



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 09 MAY 2022

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de arenisca y basalto, ubicado en el padrón N° 7.248 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de Olga Araujo Peña;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 658/020, de 24 de junio de 2020, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces dispuesto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, a fin de su utilización en las obras denominadas: “Camino a la Balsa, Tramo: 6km000 – 31km950”, “Camino a la Balsa, Tramo: 31km950 – 58km400”, ejecutadas por la empresa MELITER S.A., “Camino a la Balsa, Nuevo Puente sumergible sobre Arroyo Cordobés en Paso de Billar”, ejecutada por la empresa INCOCI S.A., en el marco de las Licitaciones C/122, C/124 y P/42, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de arenisca y basalto, según lo informa la empresa MELITER S.A., presentando los recaudos necesarios, corresponde proceder a la desafectación de la misma del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas);-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado,

habiéndose cumplido con las formalidades del caso;-----

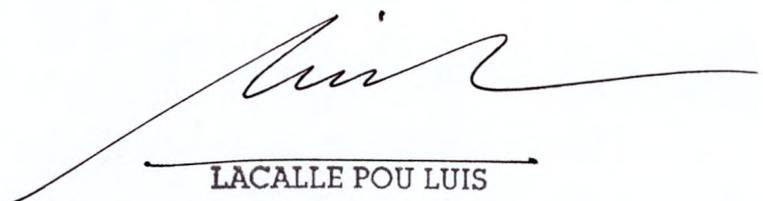
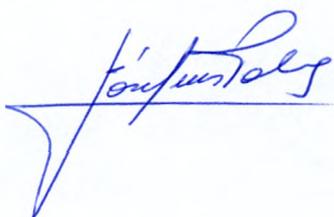
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas) al yacimiento de arenisca y basalto, ubicado en el padrón N° 7.248 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de Olga Araujo Peña, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS